

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0670/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 02 de octubre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0670/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICION DE REFACCIONES PARA VEHICULOS PARA LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE"** procedimiento derivado de la **Solicitud 15-66-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **10 de septiembre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de septiembre de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

TERCERO. - El **24 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, tratándose de los siguientes: **RUBEN GARCIA GONZALEZ, y MULTIPARTES RFG S DE R.L DE C.V**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	RUBEN GARCIA GONZALEZ	MULTIPARTES RFG S DE R.L DE C.V
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0670/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0670/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES		

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Ernesto Antonio Eisenring Flores, Jefe B de la Unidad Departamental de la Secretaría del Transporte**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROVEEDORES	RUBEN GARCIA GONZALEZ	MULTIPARTES RFG S DE R.I DE C.V
PROPUESTA TECNICA PROGRESIVOS 01 AL 13	SI CUMPLE TECNICAMENTE	SI CUMPLE TECNICAMENTE
OBSERVACIONES		

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, son:

Proveedor:			RUBEN GARCIA GONZALEZ		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
1	20.00	PIEZA	BOMBA PARA AGUA REPUESTO PARA CHEVROLET SILVERADO 2014 MOTOR 5.3L. MARCA CARTEK Y/O KNADIAN NO DE PARTE US-8918/P810. GARANTIA 90 DIAS	\$ 1,279.00	\$ 25,580.00
2	5.00	JUEGO	BALATA DELANTERA PARA CHEVY 2005. MARCA WAGNER NO DE PARTE WX688. GARANTIA 90 DIAS	\$ 219.00	\$ 1,095.00
3	12.00	PIEZA	MODULO PARA ENCENDIDO ELECTRONICO PARA CHEVROLET SILVERADO 2007. MARCA TRANSPONDO NO DE PARTE LX-381. GARANTIA 90 DIAS	\$ 524.50	\$ 6,294.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0670/2019 Sin Concurrencia del Comité.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0670/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

4	100.00	PIEZA	TANQUE RECUPERADOR DE AGUA CHEVROLET SILVERADO 2001/2014 DOS PUNTAS. NO DE PARTE 22856231 Y/O 84368362 MARCA GM. GARANTIA 90 DIAS	\$ 1,371.00	\$ 137,100.00
5	20.00	PIEZA	CRUCETA PARA FLECHA CARDAN PARA CHEVROLET SILVERADO. MARCA TREAD SAVER, NO DE PARTE HTS 355.GARANTIA 90 DIAS	\$ 260.00	\$ 5,200.00
6	20.00	PIEZA	CRUCETA PARA FLECHA CARDAN CHEVROLET SILVERADO, MARCA GMB, NO DE PARTE 210-200. GARANTIA 90 DIAS	\$ 172.50	\$ 3,450.00
7	500.00	PIEZA	BUJIA PARA CHVEROLET SILVERADO 2014/2016. MARCA GM, NO DE PARTE 12622441. GARANTIA 90 DIAS	\$ 220.50	\$ 110,250.00
				Subtotal	\$288,969.00
				I.V.A	\$46,235.04
				Total	\$335,204.04

Proveedor:			MULTIPARTES RFG S DE R.L DE C.V		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
1	10.00	PIEZA	BOMBA PARA AGUA SILVERADO 2014 MOTOR 5.3 (US64-T O EQUIVALENTE) MARCA CARTEK/ KNADIAN. GARANTIA 90 DIAS	\$ 2,420.00	\$ 24,200.00
2	25.00	PIEZA	MASA DELANTERA CHEVROLET SILVERADO 2007 (CTK515098 O EQUIVALENTE) MARCA RODATECH. GARANTIA 90 DIAS	\$ 2,830.00	\$ 70,750.00
3	400.00	PIEZA	BUJIA CHEVROLET SILVERADO (REC109YV-41 9 EQUIVALENTE) MARCA NGK GARANTIA 90 DIAS.	\$ 40.00	\$ 16,000.00
4	280.00	PIEZA	BUJIA CHEVROLET SILVERADO (3013 O EQUIVALENTE). MARCA CHAMPION GARANTIA 90 DIAS.	\$ 38.00	\$ 10,640.00
5	40.00	PIEZA	CILINDRO RUEDA TRASERA CHEV SILVERADO 2007-2013 (WC370180) MARCA CARTEK/ FREINER. GARANTIA 90 DIAS.	\$ 145.00	\$ 5,800.00
				Subtotal	\$127,390.00
				I.V.A	\$20,382.40
				Total	\$147,772.40

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **RUBEN GARCIA GONZALEZ, por un monto total I.V.A incluido de \$335,204.04 (Trescientos treinta y cinco mil doscientos cuatro pesos 04/100 M.N.),** referente a los progresivos de las bases **2,4,6,7,8,9,10;** y al proveedor: **MULTIPARTES RFG S DE R.L DE C.V, por un monto total I.V.A incluido de \$147,772.40 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N)** referente a los progresivos de las bases **3,5,11,12,13;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

No es posible adjudicar el progresivo número 1 de las bases, referente a “**TAPON, PARA TANQUE RECUPERADOR DE AGUA**” en razón de que las propuestas presentadas resultan superiores a la media establecida en la investigación de mercado, de conformidad al párrafo segundo, artículo 69 del “Reglamento” de “La Ley”, declarándose desierto el mismo.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0670/2019 Sin Concurrencia del Comité.

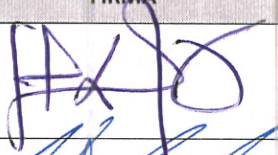
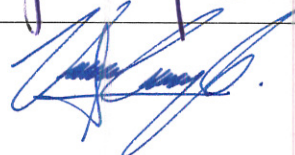
**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0670/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

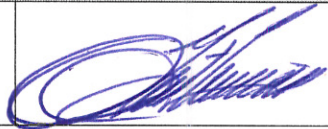
V.- Se señala el **07 de octubre del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

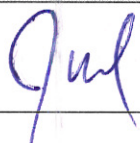
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Ernesto Antonio Eisenring Flores	Jefe B de la Unidad Departamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0670/2019 Sin Concurrencia del Comité.